



Consejo Internacional del Café
102^o período de sesiones
18 – 20 marzo 2009
Londres, Inglaterra

Comité de Estadística

Mandato

Antecedentes

En este documento figura el mandato del Comité de Estadística a tenor del Acuerdo Internacional del Café de 2007. Este mandato fue aprobado por el Consejo en su 102^o periodo de sesiones, que tuvo lugar del 18 al 20 de marzo de 2009.

COMITÉ DE ESTADÍSTICA

MANDATO

1. El Comité de Estadística (en lo sucesivo denominado el Comité) examinará, evaluará y formulará recomendaciones al Consejo acerca de cuestiones estadísticas, que incluirán:

- i) certificados de origen;
- ii) información estadística sobre producción, precios, exportaciones, importaciones y reexportaciones, y distribución y consumo de café, a escala mundial, incluida información acerca de los distintos sectores del mercado, productos a base de café, zonas geográficas, estructuras del mercado, mercados especializados, gravámenes aduaneros, impuestos, y obstáculos arancelarios y no arancelarios;
- iii) precios indicativos;
- iv) existencias e inventarios;
- v) observancia por los Miembros de sus obligaciones en cuanto a facilitar información estadística;
- vi) asistencia técnica;
- vii) evaluación de definiciones técnicas;
- viii) publicaciones;
- ix) difusión por medios electrónicos; y
- x) enlace con otras organizaciones, con miras a mejorar la cobertura estadística de la OIC.

2. El Consejo designará, para integrar el Comité en cada año cafetero, ocho representantes de los Miembros exportadores, y tres representantes de los Miembros importadores. El quórum necesario para una reunión del Comité será de dos representantes de los Miembros exportadores y dos representantes de los Miembros importadores.

3. El Comité elegirá un Presidente y un Vicepresidente de entre los Miembros designados. El Presidente y el Vicepresidente del Comité procederán de diferentes sectores de afiliación. Por regla general, estos cargos se alternarán cada año cafetero entre uno y otro sector de Miembros. El Presidente del Comité rendirá informe al Consejo, en cada período de sesiones de éste, acerca de la labor del Comité.